

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo del demandado JUAN DAVID CASTAÑO ZULUAGA a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	folio	cuaderno	VALOR
Agencias en derecho			\$10.650.000
Gestión notficatoria	90	1	\$7.022
Gestión notficatoria	8 expediente electrónico	1	\$8.900
TOTAL			\$10.665.922

Total: **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$10.665.922).**

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00004 00 (5)
PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	Banco De Occidente S.A. Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO	Juan David Castaño Zuluaga C.C. 1.015.423.936
AUTO	Aprueba Liquidación De Costas



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **24 de noviembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°**108**.
Secretaria

Firmado Por:

**Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3763be8c38e0a8170b46a0ebd103ed981840d8d67a875448752094dda463b976**

Documento generado en 22/11/2021 11:58:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>